



ESTUDIO JURIDICO
"PALACIOS"

Ab. Otto Palacios Castillo

Manta, 13 de Septiembre del 2.000.

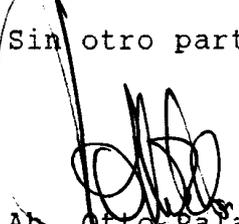
Señor Abogado:
JORGE INTRIAGO ANDRADE.
Intendente de Compañías de Portoviejo.
Portoviejo.

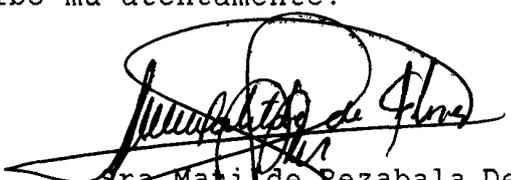
Estimado señor Intendente:

SRA. MATILDE REZABALA DE FLORES DELGADO DE FLORES, Gerente General de PERSEMAR CIA LTDA., a usted respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

Adjunto copia de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía PERSEMAR CIA LTDA., con la finalidad de hacerle conocer de las transferencias de las participaciones efectuadas por lo socios Ing. Teófilo Espinoza Chuica y Jhonny Gavilanez Bermúdez, a favor de la señora Matilde Rezabala de Flores.

Sin otro particular, me suscribo mu atentamente.


Ab. Otto Palacios Castillo.
Matrícula # 476.Col.Abgs-Manabí.


Sra. Matilde Rezabala Delgado
Ced.C. # 0907403737

ESTUDIO JURIDICO "PALACIOS"
15 SEP 00 11 01
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

NUMERO (921) .-

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA PERSEMAR CIA LTDA QUE SE CELEBRAN ENTRE LOS SEÑORES INGENIERO TEOFILO ESPINOZA CHICA Y JHONNY GAVILANES BERMUDEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA MATILDE REZABALA DELGADO DE FLORES:-

CUANTIA US \$ 2.80

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves veintinueve de Mayo del año Dos Mil; ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del cantón Manta, Comparecen : Los señores Ingeniero TEOFILO ESPINOZA CHICA, acompañado de su cónyuge, señora Carmén González Gavilanes de Espinoza Y JHONNY GAVILANEZ BERMUDEZ, acompañado de su cónyuge, señora Olga Elizabeth de los Angeles Vélez de Gavilanez, son ecuatorianos, residente en la ciudad de Manta, mayores de edad y por sus propios derechos, en sus calidades de Cedentes; y, la señora MATILDE REZABALA DELGADO DE FLORES, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Sitio Colorado del Cantón Montecristí, hábil y capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Cesionaria, además interviene por sus propios derechos y como Gerente General de la compañía PERSEMAR CIA LTDA., según nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, todos los comparecientes a quienes de conocerlos personalmente. Doy Fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, me entregan una minuta, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO:-

ABOGADO
RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
MANTA

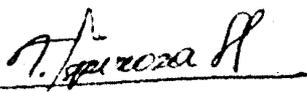
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cuál conste LA CESION DE PARTICIPACIONES sociales de la Compañía PERSEMAR CIA LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a suscribir la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones ,por una parte el señor Ingeniero Teófilo Espinoza Chica, en su calidad de poseedor de treinta y cinco participaciones de Un Mil Suces cada una de la Compañía PERSEMAR Cía Ltda, comprendido desde el número seicientos treinta y uno hasta el número seicientos sesenta y cinco ; el señor Jhonny Gavilanes Bermúdez, propietario de treinta y cinco participaciones de Un Mil Suces cada una de la misma compañía, ⁵ numerados del seicientos sesenta y seis hasta el número setecientos; y, la señora Matilde Rezabala Delgado de Flores, en su calidad de Cesionaria y Gerente General de la Compañía Persemar Cía Ltda; los intervinientes son mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta y con capacidad legal suficiente cuál en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- La Compañía PERSEMAR CIA LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Manta, el día trece de enero de mil novecientos noventa y dos é inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y dos, la misma que fué aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante resolución # 92-4-2-1-0026, de fecha venticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos,

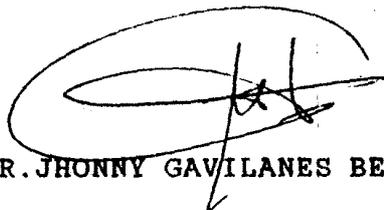
teniendo un capital social de S/. 700.000,00 (SETECIENTOS MIL SUCRES).- TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día tres de Abril del Dos Mil, resolvió autorizar a los socios señores Ingeniero Teófilo Espinoza Chica y Jhonny Gavilanes Bermúdez, la cesión de sus treinta y cinco participaciones que poseen cada uno de ellos, en la Compañía PERSEMAR CIA LTDA., en favor de la señora Matilde Rezabala Delgado de Flores, transferencia de dichas participaciones que se la cumple por medio de la presente escritura y para lo cuál se incluye una copia certificada de dicha Junta Extraordinaria, como documento habilitante.-CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes, por la cesión de las treinta y cinco participaciones que les corresponden a cada uno de los cedentes, se la ha fijado la cantidad de UN DOLAR CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR AMERICANOS , suma de dinero que declaran lo han recibido cada uno de los cedentes, de manos de la Cesionaria, a su entera satisfacción , así como la cesionaria ha recibido de cada uno de ellos, las participaciones respectivas y que se han mencionado, y por las que ha pagado el valor antes indicado.-QUINTA:- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO.- La señora Matilde Rezabala Delgado de Flores , declara que conoce las obligaciones y derechos , así como del activo y pasivo que la Compañía Persemar Cía Ltda., tiene actualmente, por lo que asume como socia única de la Compañía PERSEMAR CIA LTDA., todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponde.-SEXTA:- GASTOS.- Los gastos que ocasione esta escritura y los de su inscripción en el registro mercantil, serán de cargo de la cesionaria.-SEPTIMA:-

ESTADO DE GUAYAS
REGISTRO MERCANTIL
MANA - ECUADOR

ACEPTACION.- La señora Matilde Rezabala Delgado de Flores , expresamente manifiesta que acepta el presente contrato de cesión de las setenta participaciones de un Mil Suces cada, que les transfieren mediante esta escritura los señores Ingeniero Teófilo Espinoza Chica y Jhonny Gavilanes Bermúdez, por ser favorable a sus intereses y haberselo realizado de acuerdo a la ley.-LA DE ESTILO:- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusula de estilo, para el perfeccionamiento y válidez de la presente minuta, en la cuál consta la cesión de participaciones de la Compañia PERSEMAR CIA LTDA., y que se eleva a escritura pública, surta sus efectos legales.- (Firmado) Abogado Otto Palacios Castillo, Matricula número 476 ,Colegio de Abogados de Manabí,- Hasta aquí la minuta que los otorgante la ratifica en todo su contenido y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta clara voz de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido; y firma conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.



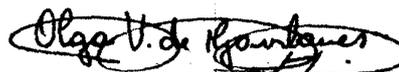
SR. ING. TEOFILO ESPINOZA CHICA.
C.C. # 010062480-8



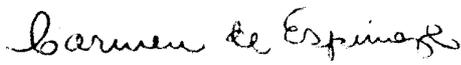
SR. JHONNY GAVILANES BERMUDEZ
C.C. # 130354079-1



SRA. MATILDE REZABALA DELGADO DE FLORES
C.C. # 0907403737



C.C. 130398682-0
OLGA VELEZ DE GAVILANEZ



CARMEN GONZALEZ GAVILANEZ
C.C. Nº 090375520-5

EL NOTARIO . --

SE OTORGO.

PERSEMAR CIA. LTDA.

Carretera Manta Montecristi

Km. 8½ Casilla 13-05.2832

Teléfono 623-343

Manta - Ecuador

(TRES)

Manta, 26 de Junio de 1.998

Señora

MATILDE TEODORA REZABALA DELGADO

C.I.No 090740373-7

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirrec. Domic. Km. 81/2 Via Manta Montecristi

Ciudad.-

De mis consideraciones:

De acuerdo a la Acta de la Sesión Extraordinaria de los socios de la Compañía "PERSEMAR COMPAÑIA LIMITADA" celebrada el día 25 de Junio de mil novecientos noventa y ocho, han procedido reelegirla a usted, para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS, contando a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. Compañía Constituida mediante escritura celebrada en la Notaría Tercera de Manta, el 13 de enero/92 é inscrita en el Registro Mercantil, el 5 de marzo/92. Para que surta efectos legales, ruego a usted, dejar constancia de su aceptación en ese mismo documento y proceder en forma inmediata a su inscripción en el Registro Mercantil.

Muy Atentamente,

SR. ANDRÉS FLORES REZABALA
PRESIDENTE ENCARGADO

Accepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "PERSEMAR COMPAÑIA LIMITADA.

Manta, 26 de Junio de 1998

SRA. MATILDE REZABALA DE FLORES

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Folio No. 441

Folio No. 864

Fecha Julio 8 de 1998

Notario

Alfonso Rojas Paredón Cevallos

Notario Público

del Cantón Manta

Boletín

NOTARIO

CANTÓN

MANTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " PERSEMAR " CIA LTDA.- CELEBRADA EL DIA 3 DE ABRIL DEL 2.000.

En la ciudad de Manta, hoy día lunes tres de Abril del año Dos Mil, a la diez horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en el Edificio Filanbanco en Manta, quinto Piso, Of. # 504, se reúnen los socios de la Compañía PERSEMAR Cía Ltda., para llevar a efecto la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Asisten a la Junta, los siguientes socios: La señora Matilde Rezabala Delgado de Flores, propietaria de 630 participaciones de Un Mil Suces cada una; el señor Ingeniero Teófilo Espinoza Chica, propietario de 35 participaciones de Un Mil Suces cada una; y, señor Jhonny Gavilanes Bermúdez, propietario de 35 participaciones de Un Mil Suces cada una. Encontrándose presente y representado todo el capital de la compañía y quienes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Preside la sesión el señor Andrés Flores Rezabala, en su calidad de Presidente de la Compañía y de conformidad con los Estatutos y actúa como Secretaria la señora Matilde Rezabala de Flores, en su calidad de Gerente General de la Compañía.- El señor Presidente, dispone que la señora Secretaria ponga en conocimiento de los socios, el orden del día, el mismo que consta del siguiente punto:

1.- Autorización para que los socios señores Ing. Teófilo Espinoza Chica y Jhonny Gavilanes Bermúdez, procedan a transferir sus participaciones a la socia, señora Matilde Rezabala Delgado de Flores; y, se proceda a realizar todos los trámites para la legalización de dichas cesion de participaciones.

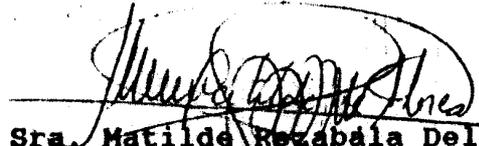
Planteado en esta forma el orden del día, los socios unánimemente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y en forma inmediata procedieron a considerarlos: 1.- AUTORIZACION PARA VENDER LAS PARTICIPACIONES DE DOS SOCIOS.-El señor Andrés Alberto Flores Rezabala, en su calidad de Presidente de la Compañía, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente, Que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, tiene como finalidad de conceder la respectiva autorización a los socios señores Teófilo Espinoza Chica y Jhonny Gavilanez Bermúdez, para que puedan transferir sus participaciones que poseen en la Compañía a favor de la socia, señora Matilde Rezabala Delgado de Flores; en este estado toma la palabra la socia Matilde Rezabala de Flores, y manifiesta que está en capacidad de comprar las 35 participaciones que les corresponde a cada uno de los socios en referencia, por lo que requiere de la respectiva autorización para dicha adquisición y, así como para que se formalice dicha cesión como lo establece la ley.

Por no haber más asunto que tratar, el señor Presidente, concede una hora de receso para que la señora Secretaria de la Compañía redacte el acta respectiva. Reinstalada la Junta y habiéndose llevado a efecto de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañía, solicita que la señora Secretaria, dé lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin reforma alguna, para constancia firman los socios concurrentes en unidad de acto con

ABOGADO
 J. C. Melgar
 EN FAVOR DEL TERCER

el señor Presidente y la señora Secretaria de la Compañia que certifica. - F) Sr. Andrés Flores Rezabala- Presidente. -F) Sr. Ing. Teófilo Espinoza Chica. - F) Sr. Jhonny Gavilanez Bermúdez, -F) Sra. Matilde Rezabala de Flores, Gerente General-Secretaria.

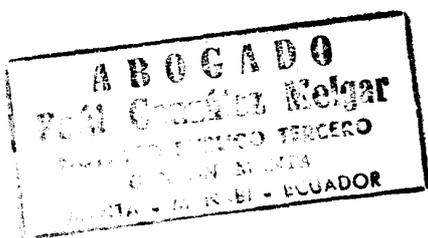
RAZON:- La copia que antecede, es fiel copia de su original, la misma que reposa en los Libros de Actas de la Compañia PERSEMAR CIA LTDA., a lo cuál me remito en caso de ser necesario. Lo Certifico.
Manta, 10 de Abril del 2.000.



Sra. Matilde Rezabala Delgado de Flores.
~~GERENTE GENERAL~~ SECRETARIA DE LA COMPAÑIA
PERSEMAR CIA LTDA.

AGENCIAMIENTO

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO . -



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO DE MANTA

R A Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION - DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " PERSEMAR COMPAÑIA LIMITADA " DEL CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS- DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO. LA PRESENTE CESION DE - PARTICIPACIONES. OTORGADA POR LOS SEÑORES ING. TEOFILDO ESPI NOZA CHICA Y JHONNY GAVILANEZ BERMUDEZ. MEDIANTE ESCRITURA- CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO. ABG. RAUL EDUAR- DO GONZALEZ MELGAR. EL DIA VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS- MIL. A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA : MATILDE REZABALA DE FLORES. HE DEJADO ARCHIVADO EL TERCER TESTIMONIO DE LA PRESENTE ES- CRITURA. EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. @

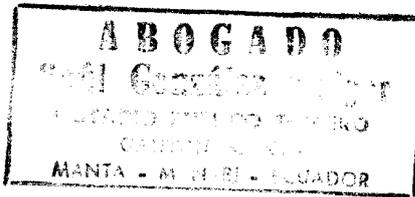
MANTA. 17 DE AGOSTO DEL 2.000



Abgda. Rocío Alarcón Cevallos

Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

DOY FE: Que al margen de la Matriz de la Escritura # 13 de fecha 13 de Enero de 1992 de esta Notaria, hay una RAZON que dice: Que mediante Escritura Nº 921 de fecha 29 de Mayo del año 2000 de esta Notaria se celebró la - CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PERSEMAR CIA. LTDA. Celebrada enteros Srs. ING. TEOFILO ESPINOZA CHICA Y JHONNY GAVILANES BERMUDEZ a Favor de doña MATILDE REZABALA DELGADO DE FLORES . Manta, Agosto 18 del año 2000 . - EL NOTARIO . -



Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA